



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPP/A

Puno, 13 de Julio del 2020.

VISTO:

Informe N° 074-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, Informe N° 525-2020-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N° 202-2020/MPP/GAJ emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 351-2016-MPP/A de fecha 30 de junio del 2016, se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, comprensión del distrito de Acora y provincia de Puno, a los ciudadanos: Sandoval Loza Víctor Gerardo como Alcalde y como regidores a los señores: Escobar Escobar Víctor, Cruz Poma Tomas, Escobar Laquiticono Olga, Ccallohuari Callohuari Julio y Pari Laquiticono Candy Yovana; así mismo, la vigencia del mandato de las autoridades proclamadas fue del 01 de julio del 2016 al 30 de junio de 2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2020-CMPP de fecha 21 de febrero de 2020, se convoca a elecciones de Alcalde/sa y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira del Distrito de Acora de la Provincia de Puno, teniendo como fecha de sufragio el 21 de junio de 2020;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM se Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de





Municipalidad Provincial de Puno

tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 017-2020-MUNICIPALIDAD C.P. CCOPAQUIRA, el Alcalde del Centro Poblado de Ccopaquira, solicita la ampliación del cargo como Alcalde de dicha Municipalidad, por motivo del Estado de Emergencia por el COVID-19;

Que, a través del Informe N° 074-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, señala que con Ordenanza Municipal N° 045-2020-CMPP de fecha 21 de febrero de 2020 se convoca a elecciones de Alcalde/sa y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, distrito de Acora, provincia de Puno; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MPP/A de fecha 21 de febrero de 2020 se aprueba el Cronograma de Elecciones de Alcalde y Regidores de la mencionada municipalidad; sin embargo, con la Declaratoria del Estado de Emergencia que dictaminó el Presidente de la República, por la pandemia que hasta la actualidad se vive (COVID-19), no se ha podido desarrollar las elecciones programadas por lo que Opina que es factible la ampliación temporal y extraordinaria del mandato del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Ccopaquira;

Que, con Informe N° 525-2020-MPP/GDHPC emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, en atención al Oficio N° 017-2020-MUNICIPALIDAD C.P. CCOPAQUIRA/ACORA y el Informe N° 074-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC, solicita ampliación de cargo del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Ccopaquira, del distrito de Acora, provincia de Puno;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Concejales Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores"; así mismo, el artículo 131° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial (...);

Que, con fecha 30 de junio de 2020 concluyó el mandato del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira. Considerando que el proceso elección de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, no pudo llevarse a cabo debido al Estado de Emergencia Nacional y a la orden de Aislamiento Social Obligatorio dispuesta por el Gobierno Central, ante el riesgo de la propagación del COVID-19 y minimizar sus efectos en salvaguarda de la salud de la población de la provincia de Puno; siendo esto, al encontrarse suspendidos los actos que impliquen la concentración o aglomeración de personas como en actividades civiles y religiosas, todo tipo de reuniones, eventos sociales, políticos, culturales; así mismo, teniendo en cuenta que una entidad pública como es una Municipalidad del Centro Poblado no puede tener existencia sin un Concejo Municipal que represente los intereses de la población, defendiendo y protegiendo los derechos del Centro Poblado y con ello no podría funcionar con la ausencia de un Alcalde como su representante legal y su máxima autoridad administrativa, debe aplicarse supletoriamente la norma mencionada en el párrafo precedente, de que el alcalde y regidores en funciones continúen en sus cargos. En ese sentido, es factible acceder a la ampliación temporal y extraordinaria del mandato de dichas autoridades hasta que





Municipalidad Provincial de Puno

se proclamen al nuevo alcalde/sa y regidores, más aún cuando no existe ley expresa que prohíba la continuación del mandato por esas circunstancias, mientras no se haya proclamado a la nueva autoridad edil del Centro Poblado;

Que, con Opinión Legal N° 202-2020/MPP/GAJ, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: que es procedente prorrogar el mandato temporal y extraordinario de las autoridades municipales del Centro Poblado de Ccopaquira del distrito de Acora, provincia de Puno, con todas las facultades de Ley, hasta que se proclamen y entregue credenciales a las nuevas autoridades municipales (...);

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia del mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, distrito de Acora y provincia de Puno, hasta que se proclamen y juramenten a las nuevas autoridades municipales; prórroga aplicable a las siguientes autoridades:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ALCALDE	VICTOR GERARDO SANDOVAL LOZA
1er REGIDOR	VICTOR ESCOBAR ESCOBAR
2do REGIDOR	TOMAS CRUZ POMA
3er REGIDOR	OLGA ESCOBAR LAQUITICONA
4to REGIDOR	JULIO GCALLOHUARI CALLOHUARI
5to REGIDOR	CANDY YOVANA PARI LAQUITICONA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con una copia de la presente resolución a cada uno de las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad e instancias correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamahi Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE